



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2020-082

VISTO:

1. Lo acordado por el Consejo Académico en sesión ordinaria de 11 de junio de 2020, en orden a aprobar determinadas medidas para poner fin al Primer Semestre del año académico 2020, que inciden en la modificación del Calendario de Docencia de Pregrado del presente año académico 2020, aprobado por Decreto U de C N°2019-179 de 20 de diciembre de 2019, y modificado por Decreto U de C N° 2020-027 de 1 de abril de 2020.
2. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2018 - 075 de 14 de mayo de 2018 y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

Modifícase el Calendario de Docencia de Pregrado del presente año académico 2020, en los siguientes términos

1. Las Facultades deberán registrar en el Sistema de Administración Curricular, la Demanda y la Oferta de Asignaturas para el segundo semestre, entre el 30 de junio y el 13 de agosto.
2. Entre los días 20 y 24 de julio no habrá actividad académica.
3. Entre el 27 y 31 de julio se realizarán las Jornadas de Perfeccionamiento Docente.
4. El plazo para que los/las alumnos/as soliciten suspender sus estudios del primer semestre, por razones fundadas, vence el 07 de agosto. En el caso de solicitudes aceptadas, el cambio de código de situación académica, deberá estar incorporado al Sistema de Administración Curricular, a más tardar el 12 de agosto.
5. Las clases del primer semestre deberán estar terminadas el 21 de agosto, para las asignaturas de régimen semestral, y el 04 de septiembre, para las asignaturas de régimen anual.
6. Las Evaluaciones de Recuperación para las asignaturas con régimen semestral, se efectuarán entre los días 24 de agosto y 02 de septiembre. En este período, no habrá clases teóricas ni prácticas; ni seminarios y/o laboratorios, a excepción de las asignaturas con régimen anual.
7. El primer semestre, la fecha límite para registrar las Notas Finales, una vez concluidas las Evaluaciones de Recuperación, será el 04 de septiembre.



Universidad de Concepción

8. Los días 05 y 06 de septiembre se efectuará el Proceso Centralizado de Control Académico, para determinar la situación académica de los/las alumnos/as, concluido el semestre anterior.
9. Las clases del segundo semestre se iniciarán el 07 de septiembre, tanto para las asignaturas anuales como semestrales.

Transcribábase electrónicamente a los Vicerrectores y Vicerrectoras; al Director y Directora General de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a) del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Estudios Estratégicos; de la Dirección de Comunicaciones; a la Jefa Unidad Universidad de Concepción, Santiago; al/a Director(a) de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; al/a la Director(a): de la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 19 de junio de 2020.

CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

CRP/MMH/nam

